



EXP 276774/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN COSME) "

N°450

Corrientes, 25 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN COSME)", Expte. N° 276774/25. <u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SAN COSME presentada por la ALIANZA "ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. ROMERO, ELSA BEATRIZ DNI N.º 18.033.023; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. RAMIREZ, MIGUEL TOMAS DNI N.º 22.787.979; para la categoría de

CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) LOPEZ COSIMI, DELFOR ALEJANDRO DNI N.º26.680.084; 2) MENDOZA, MIRTA INES DNI N.º 20.898.964, 3) CANDIA, GUSTAVO ANDRES DNI N.º 28.303.471; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) MOLINA, LUCIA BEATRIZ DNI Nº 24.835.723, 2) GOMEZ, MIGUEL ANGEL DNI N.º 41.187.513, 3) ROMERO, ROSARIO BEATRIZ DNI N.º 39.778.749.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-







EXP 276711/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN COSME)"

N.º 82

Corrientes, 18 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN COSME)", Expte. N.º 276711/25.
RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SAN COSME presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ROMERO, SERGIO MANUEL DNI N°31.436.110; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. VISCHI, CARLOS ALBERTO DNI N°12.656.371; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ARAUJO, FRANCISCO ALEJANDRO "PILINCHO" DNI

N°30.423.680; 2) BALBUENA, SARA YOLANDA DNI N°13.732.363; 3) ALDAVEZ VALLEJOS, FABRICIO ANDRES DNI N°31.447.597; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) LEDESMA, GIMENA POMPEYA, DNI N°37.327.747; 2) DENIS, SAMUEL AGUSTIN DNI N° 42.740.315; 3) TESTOLINO AVALOS BILLINGHURST, NATALIA VALERIA M.I N°26.171.657.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesJuez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-





EXP 276765/25

"LIMPIAR CORRIENTES - SAN COSME S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN COSME) "

N.º 64

Corrientes, 18 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES - SAN COSME S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN COSME)", Expte. N.º 276765/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SAN COSME presentada por la ALIANZA "LIMPIAR CORRIENTES-SAN COSME" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. GARCIA, CLAUDIA ANALIA "ANI" M.I. N.º 22.640.131; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra GAUNA, ALICIA

YRMA M.I. N° 10.033.395; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) MAIDANA, GUILLERMO LUIS "GUILLE" M.I. N° 20.940.958; 2) CANDIA, ROBUSTIANA MARGARITA M.I. N° 6.278.419; 3) BENITEZ, ANTONIO M.I. N.º 10.761.627; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) NUÑEZ, LUCIA MARIA DE LOS ANGELES "LUCY" M.I. N° 46.515.958; 2) MAIDANA, WILFREDO EDGAR M.I. N° 24.676.627 3) JARA ARIAS, ANA PAULA M.I. N.º 47.614.870.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-







EXP 276701/25

"VAMOS SAN COSME S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN COSME)"

N°225

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS SAN COSME S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN COSME) ", Expte. N.º 276701/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SAN COSME presentada por la ALIANZA "VAMOS SAN COSME" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. MORALES MACIEL, VERONICA NATALIA ANDREA DNI N.º26.330.477 para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. BARRIOS, GUADALUPE ZULEMA DNI N.º 12.807.875 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.:1) GODOY, RAMONA DNI N.º

23.063.487. 2) ACEVEDO, GUILLERMO MANUEL DNI N.º 25.491.579. 3) BAEZ, GABRIELA NOELIA DNI N.º 36.536.045 para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.:1) ALONZO, OSCAR DOMINGO DNI N.º 22.017.093. 2) ARIAS FADER, CARLA VANESA DNI Nº26.969.247. 3) NUÑEZ, HECTOR JACINTO DNI N.º 24.707.028.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-

